



No. 08-002502-00004-0000

Fecha: 2011-11-08 14:07:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 593 IMPULSOPROCESAL Folios: 12

Bogotá D.C. 08/11/11

Señores:

SuperIntendencia de Industria y Comercio (SIC).
Delegatura.

Nuevas Creaciones:

Ref: Impulso Procesal.

Respetados Señores:

Con base en el Radicado 08-002502, que trata sobre un Sistema de Tratamiento de Agua Residual de Fases Alternas (SITARFA), me han solicitado Información Privilegiada, la cual no puedo allegar ya que no ha sido otorgada la patente y me siento desprotegido; además solicito una cita con el profesional encargado del proceso para explicar mediante experiencias ya ejecutadas los Resultados obtenidos a partir de la ejecución a partir de mi nueva tecnología "SITARFA".

Agradezco de antemano su Colaboración.

Orlando Gómez P.

C/ 268.876 B/mango.

cel: 318-6661218 - aguamundovital@gmail.com

calle 37 No. 23-59 (B Centro) Bucaramanga.

Anexo: Avalué y Resultados de mi Nueva tecnología.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS- REGIONAL MARES

CERTIFICA

Teniendo en cuenta la caracterización del proyecto **DISEÑO DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE FASES ALTERNAS SITARFA, PARA LA URBANIZACIÓN "LA NUEVA CIMITARRA", MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER**, y que de acuerdo a la normatividad vigente (Decreto 2820 de 2010), el desarrollo de este tipo de obras no requieren de la obtención de Licencia Ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera viable el proyecto **DISEÑO DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE FASES ALTERNAS SITARFA, PARA LA URBANIZACIÓN "LA NUEVA CIMITARRA", MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER**.

En la eventualidad de que para la ejecución de las obras se requiera del aprovechamiento y uso de los recursos naturales, el propietario del proyecto debe tramitar los respectivos permisos ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS-, de igual forma se manifiesta que se debe tramitar ante la Corporación el Permiso de Vertimientos.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2011.

JESUS ARNOLDO TIBADUIZA ZARATE
Coordinador Regional Mares

Proyecto: Jesús Tibaduiza
Reviso: Jesús Tibaduiza



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3254-1 SC



ICONTec



CERTIFICADO No. GP 151-1

Cra. 10 No. 13-78 - Tel

7240762

direccion@cas.gov.co

www.cas.gov.co

San Gil - Santander

**COORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE SANTANDER -CAS-**

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta la caracterización del proyecto: ESTUDIO DISEÑOS ESQUEMATICOS Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS D TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICA INDIVIDUALES DEL CONDOMINIO CAMPESTRE COLINAS DEL LAGO ubicada en la Mesa de los Santos y que de acuerdo a la normatividad ambiental vigente (Decreto Nro. 1220 del 21 de abril de 2005), el desarrollo de este tipo de obras no requiere de la obtención de Licencia Ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior se da el aval de proyecto: ESTUDIO DISEÑOS ESQUEMATICOS Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS D TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICA INDIVIDUALES DEL CONDOMINIO CAMPESTRE COLINAS DEL LAGO.

En la eventualidad de que para la ejecución de las obras se requiera el aprovechamiento y uso de los recursos naturales, el propietario del proyecto debe tramitar los respectivos permisos ante la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS -; de igual forma se manifiesta que ante la CAS tiene que tramitarse los permisos de vertimientos y cumplir con lo establecido en cuanto a la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales y/o obras de disposición de aguas residuales.

Expedida en San Gil, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2006.



ING. ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA

**COORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE SANTANDER -CAS-**

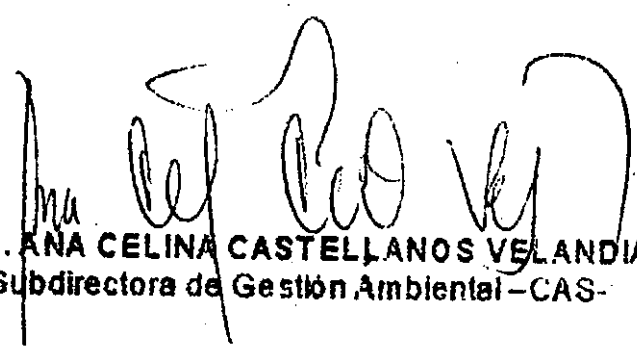
CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta la caracterización del proyecto: ESTUDIOS, DISEÑOS ESQUEMATICOS Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS INDIVIDUALES DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA, ubicada en la Mesa de los Santos y que de acuerdo a la normatividad ambiental vigente (Decreto Nro. 1220 del 21 de abril de 2005), el desarrollo de este tipo de obras no requiere de la obtención de Licencia Ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior se da el aval de proyecto: ESTUDIOS, DISEÑOS ESQUEMATICOS Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS INDIVIDUALES DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA.

En la eventualidad de que para la ejecución de las obras se requiera el aprovechamiento y uso de los recursos naturales, el propietario del proyecto debe tramitar los respectivos permisos ante la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS -; de igual forma se manifiesta que ante la CAS tiene que tramitarse los permisos de vertimientos y cumplir con lo establecido en cuanto a la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales y/o obras de disposición de aguas residuales.

Expedida en San Gil, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2006.


ING. ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA
Subdirectora de Gestión Ambiental -CAS-

Recibido
ABR 11 / 06
Dir. Conrado Bust

Corporación Autónoma Regional de Santander
Cra. 10 No. 13-78 Tels: 7236889 - 7247810 San Gil
www.cas.gov.co e-mail: dirección@cas.gov.co



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
CORMACARENA**

CERTIFICACIÓN

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Area de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", Certifica que el Proyecto: "PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMBINANDO LOS SISTEMAS AEROBICO Y ANAEROBICO MEDIANTE LA MICROBIODEGRADACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL META". Obra que se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo para la Región, cumple con las normas de La Corporación, es técnica y financieramente Viable y los costos del Proyecto son razonables.

Teniendo en cuenta lo anterior damos nuestro aval al Proyecto: "PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMBINANDO LOS SISTEMAS AEROBICO Y ANAEROBICO MEDIANTE LA MICROBIODEGRADACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL META". Comprometiéndonos a realizar el seguimiento a esta obra.

Dado en Villavicencio a los 12 días del mes de Agosto 1999.

Cordialmente;

MAURICIO PAREDES RAMOS.
Subdirector de Planeación
CORMACARENA

c.c. Alcaldía Municipal Pto. Concordia.

C:/Word/Archivos/ofi.logo/J.H.B

**COORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE SANTANDER - CAS -**

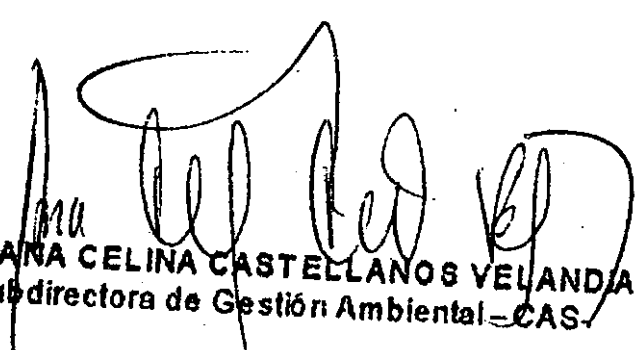
CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta la caracterización del proyecto: ESTUDIOS, DISEÑOS ESQUEMATICOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE LA INDIA, ubicada en el municipio Landazuri y que de acuerdo a la normatividad ambiental vigente (Decreto Nro. 1220 del 21 de abril de 2005), el desarrollo de este tipo de obras no requiere de la obtención de Licencia Ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior se da el aval de proyecto: ESTUDIOS, DISEÑOS ESQUEMATICOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE LA INDIA

En la eventualidad de que para la ejecución de las obras se requiera el aprovechamiento y uso de los recursos naturales, el propietario del proyecto debe tramitar los respectivos permisos ante la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS -; de igual forma se manifiesta que ante la CAS tiene que tramitarse los permisos de vertimientos y cumplir con lo establecido en cuanto a la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales y/o obras de disipación de aguas residuales.

Expedida en San Gil, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2006.


ING. ANA CELINA CASTELLANOS VELANDÍA
Subdirectora de Gestión Ambiental - CAS -

Corporación Autónoma Regional de Santander
Cra. 10 No. 13-78 Tels: 7236889 - 7247810 San Gil



LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta las características del proyecto: **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS INDIVIDUALES DE LA PARCELACION ALTOS DEL VIENTO**, ubicada en la vereda el Majadal del municipio de la Mesa de los Santos y que de acuerdo a la normatividad Ambiental vigente (Decreto No. 1220 del 21 DE ABRIL DE 2005), el desarrollo de este tipo de obras no requiere de la obtención de Licencia Ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior se da el aval de proyecto: **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS INDIVIDUALES DE LA PARCELACION ALTOS DEL VIENTO**

En la eventualidad de que para la ejecución de las obras se requiera el aprovechamiento y uso de los recursos naturales, el propietario del proyecto debe tramitar los respectivos permisos ante la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS. De igual forma se manifiesta que ante la CAS tiene que tramitarse los permisos de vertimientos y cumplir con lo establecido en cuanto a la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales y/o obras de disipación de aguas residuales.

Expedida en San Gil, a los doce (12) días del mes de septiembre de Dos Mil Cinco (2005).

ING. RICARDO HERRERA OROZCO
Subdirector de Gestión Ambiental - CAS

PROYECTO: HAAS



**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS-
REGIONAL MARES**

CERTIFICA

Teniendo en cuenta la caracterización del proyecto "DISEÑO DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE FASES ALTERNAS SITARFA, PARA EL CORREGIMIENTO DE LA GOMEZ, MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES", y que de acuerdo a la normatividad vigente (Decreto 2820 de 2010), el desarrollo de este tipo de obras no requieren de la obtención de Licencia Ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior se da el aval del proyecto "DISEÑO DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE FASES ALTERNAS SITARFA, PARA EL CORREGIMIENTO DE LA GOMEZ, MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".

En la eventualidad de que para la ejecución de las obras se requiera del aprovechamiento y uso de los recursos naturales, el propietario del proyecto debe tramitar los respectivos permisos ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS-, de igual forma se manifiesta que se debe tramitar ante la Corporación el Permiso de Vertimientos.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2011.

JESUS ARNOLDO TIBADUIZA ZARATE
Coordinador Regional Mares

Proyecto: Miguel Gómez
Reviso: Jesús Tibaduiza





La misión de la Corporación Autónoma Regional de Santander es administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

**LA SUBDIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS-**

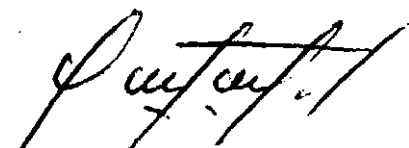
CERTIFICA QUE

Teniendo en cuenta la caracterización del Proyecto: **DISEÑO DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PARA EL CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, SANTANDER.**, y que de acuerdo a la Normatividad Ambiental vigente (Decreto 1220 de fecha 21 de abril de 2005), el desarrollo de este tipo de obras no requiere de la obtención de Licencia Ambiental.

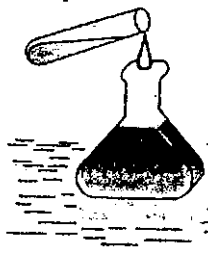
Teniendo en cuenta lo anterior se da el aval del proyecto: **DISEÑO DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PARA EL CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, SANTANDER.**

En la eventualidad de que para la ejecución de las obras se requiera el aprovechamiento y uso de los recursos naturales, el propietario del proyecto debe tramitar los respectivos permisos ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS., de igual forma se manifiesta que se debe tramitar ante la Corporación el permiso de vertimientos.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2009.


HUMBERTO ORTIZ MANTILLA
Subdirector de Gestión Ambiental





**PSL
PROANALISIS
LTDA**

NIT. 800.193.010-3

LABORATORIO AMBIENTAL

ACREDITADO IDEAM

NTC ISO - IEC 17025

Análisis Físico-Químico, Microbiológico y

Biológico de Aguas, Suelos y Aire

Proyectos, Asesorías, Servicios, Diseños e

Ingeniería de la Industria Petrolera y Ambiental

INFORME DE LABORATORIO

Informe No.: 107-11

Fecha de emisión: Abril 9 de 2011

Solicitante: MUNDO VITAL LTDA

Dirección: Carrera N° 15 - 60 Bucaramanga

Protocolo de muestreo: PGL-015

Muestras tomadas por: ING. ORLANDO GOMEZ

Lugar de muestreo: PTAR CARMEN DE CHUCURI

Fecha de muestreo: Abril 4 de 2011

Tipo de muestras: Muestra Acuosa, compuesta.

Fecha / Hora de recepción: Abril 4 de 2011/ 5 pm

Fecha de análisis: Abril 4 - 9 de 2011

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUAS

ANÁLISIS	IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA		UNIDADES	METODO DE ANALISIS	DECRETO 1594 DE 1984 (1)	DECRETO 1575 DE 2007/ RES. 2115 DE 2007 (2)
	ENTRADA PTAR CARMEN DE CHUCURI	SALIDA PTAR CARMEN DE CHUCURI				
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO DBO ₅	353	61	mg O ₂ /L	S.M. 5210 B	R>80%	*
DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO DQO	588	116	mg O ₂ /L	S.M. 5220 C	*	*
GRASAS Y ACEITES	93	14	mg/L	S.M. 5520-B	R>80%	*
SÓLIDOS SUSPENDIDOS	716	116	mg/L	S.M. 2540 D	R>80%	*

- Laboratorio acreditado por el IDEAM mediante resolución N° 044 de Marzo 14 de 2007 bajo la norma ISO 17025. Recurso Agua. Ver alcance en Resolución.
- Laboratorio Aceptado por el IDEAM mediante Resolución N° 0103 de Febrero 4 de 2009 bajo la Norma ISO 17025. Recurso Aire. Ver alcance en Resolución.
- Laboratorio autorizado por el Instituto Nacional de Salud del Ministerio de la Protección Social para realizar análisis organolépticos, físicoquímico y microbiológicos al agua potable, según resolución N° 00545626 de Diciembre 31 de 2009.
- Laboratorio inscrito en el Sistema Nacional Ambiental (SINA) del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Participante en el programa de pruebas interlaboratorios del IDEAM y en el programa interlaboratorios de control de calidad para agua potable PICCAP coordinado por el Instituto Nacional de Salud.
- Laboratorio Re - Acreditado por el IDEAM mediante resolución N° 1661 de Agosto 11 de 2010 bajo la norma ISO 17025. Ver Alcance de la acreditación. Recurso Agua, Aire, Muestreo Simple y Compuesto.

"Este informe de laboratorio es válido únicamente para las muestras analizadas y relacionadas en él.

Cualquier reproducción parcial requiere de la autorización de PSL PROANALISIS LTDA"

Revisado y Aprobado por:



Director del Laboratorio

PSL PROANALISIS LTDA

AMLETO LEON TELLEZ

QUÍMICO - MSc M.P 0953

Director del Laboratorio

BUCARAMANGA, CARRERA 14 No. 55-18 - TELEFAX: (097) 6444625 - 6415176 - CEL. 300 2006390

F-040 Rev. 3 30-04-2010 www.pslproanalisis.com - E-mail: pslproanalisis@yahoo.com - info@pslproanalisis.com 1 de 1



NIT. 800.193.010-3

**PSL
PROANALISIS
LTDA**

LABORATORIO AMBIENTAL
Análisis Físico-Químico, Microbiológico y
Biológico de Aguas, Suelos y Aire
Proyectos, Asesorías, Servicios, Diseños e
Ingeniería de la Industria Petrolera y Ambiental

INFORME DE LABORATORIO

Informe No.: 264-10

Fecha de emisión: Octubre 29 de 2010

Solicitante: LA BANCA TORCOROMA

Dirección: Calle 14 N° 24 - 42 MOLINOS BAJOS

Protocolo de muestreo : PGL-015

Lugar de muestreo: PTAR LA BANCA TORCOROMA

Fecha de muestreo: Octubre 23 de 2010

Fecha / Hora de recepción: Octubre 24 de 2010/ 5 pm

Muestras tomadas por: ING. ORLANDO GOMEZ

Tipo de muestras: Muestra Acuosa,

Fecha de análisis: Octubre 24 - 29 de 2010

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUAS

ANÁLISIS	IDENTIFICACION DE LA MUESTRA		UNIDADES	METODOS
	ENTRADA PTARD LA BANCA TORCOROMA	SALIDA PTARD LA BANCA TORCOROMA		
SOLIDOS SUSPENDIDOS	421	52	mg/L	S.M.2540.D
DQO	321	29	mg O ₂ /L	S.M. 5220 B
DBO ₅	198	21	mg O ₂ /L	S.M. 5210 B
GRASAS Y ACEITES	78	12	mg G&A /L	S.M. 5520 - G&A
COLIFORMES FECALES	10520	74	NMP/100mL	S.M. 9230 B
COLIFORMES TOTALES	36110	105	NMP/100mL	S.M. 9230 B

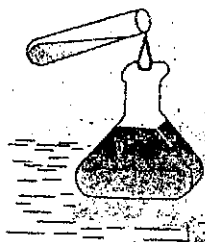
- Laboratorio acreditado por el IDEAM mediante resolución N° 044 de Marzo 14 de 2007 bajo la norma ISO 17025. Ver Alcance de la acreditación. Recurso Agua.
- Laboratorio Aceptado por el IDEAM mediante resolución N° 0103 de Febrero 4 de 2009 bajo la norma ISO 17025. Ver Alcance de la acreditación. Recurso Aire.
- Laboratorio autorizado por el Instituto Nacional de Salud del Ministerio de la Protección Social para realizar análisis organolépticos, físicoquímico y microbiológicos al agua potable, según resolución N° 005456 Diciembre 31 de 2009
- Extensión alcance de Acreditación por el IDEAM mediante Resolución N°1485 de Septiembre 7 de 2009 bajo la Norma ISO 17025. Recurso Agua, Monitoreo Compuesto y simple. Ver alcance en Resolución.
- Laboratorio Re - Acreditado por el IDEAM mediante resolución N° 1661 de Agosto 11 de 2010 bajo la norma ISO 17025. Ver Alcance de la acreditación. Recurso Agua, Aire, Muestreo Simple y Compuesto.

"Este informe de resultados es válido únicamente para las muestras analizadas y relacionadas en él.
Cualquier reproducción parcial requiere de la autorización de PSL PROANALISIS LTDA"

Revisado y Aprobado por:


Director del Laboratorio
PSL PROANALISIS LTDA
AMLETO LEON TELLEZ
QUÍMICO - MSc M.P 0953
Director del Laboratorio

BUCARAMANGA, CARRERA 14 No. 55-18 - TELEFAX: (097) 6444625 - 6415176 - CEL. 300 2006390
F-040 Rev. 3 30-04-2010
www.pslproanalisis.com - E-mail: pslproanalisis@yahoo.com - info@pslproanalisis.com



**PSL
PROANALISIS
LTDA**

NIT. 800.193.010-3

LABORATORIO AMBIENTAL
ACREDITADO IDEAM
NTC ISO - IEC 17025
Análisis Físico-Químico, Microbiológico y
Biológico de Aguas, Suelos y Aire
Proyectos, Asesorías, Servicios, Diseños e
Ingeniería de la Industria Petrolera y Ambiental

INFORME DE LABORATORIO

Informe No.: 511-11

Fecha de emisión: Agosto 10 de 2011

Solicitante: AGUA MUNDO VITAL

Dirección: Carr. 11 N° 15 - 60 Bucaramanga.

Protocolo de muestreo: Protocolo del cliente

Muestras tomadas por: ING. ORLANDO GOMEZ

Lugar de muestreo: INDUPALMA

Fecha de muestreo: Agosto 3 de 2011

Tipo de muestras: Muestra Compuesta.

Fecha / Hora de recepción: Agosto 4 de 2011/ 3 pm

Fecha de análisis: Agosto 4 - 10 de 2011

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUAS

ANÁLISIS	IDENTIFICACIÓN DE LA(S) MUESTRA(S)			UNIDADES	METODO DE ANALISIS
	TANQUE DE IGUALACION	SALIDA DE CRIVADO	FILTRO ABIERTO		
SÓLIDOS SUSPENDIDOS	532	414	14	mg/L	S.M. 2540 D
DBO ₅	693	424	12	mg O ₂ /L	S.M. 5210 B
DQO	1126	896	18	mg O ₂ /L	S.M. 5220 C
GRASAS Y ACEITES	245	189	1.2	mg/L	S.M. 5520-B

Laboratorio acreditado por el IDEAM mediante resolución N° 044 de Marzo 14 de 2007 bajo la norma ISO 17025. Ver Alcance de la acreditación. Recurso Agua.

Laboratorio autorizado por el Instituto Nacional de Salud del Ministerio de la Protección Social para realizar análisis organolépticos, físicoquímico y microbiológicos al agua potable, según resolución N° 005456 Diciembre 31 de 2009

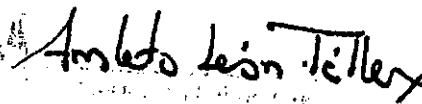
Extensión alcance de Acreditación por el IDEAM mediante Resolución N°1485 de Septiembre 7 de 2009 bajo la Norma ISO 17025. Recurso Agua, Monitoreo Compuesto y simple. Ver alcance en Resolución.

Laboratorio RE - Acreditado por el IDEAM mediante resolución N° 1661 de Agosto 11 de 2010 bajo la norma ISO 17025. Ver Alcance de la acreditación. Recurso Agua, Aire, Muestreo Simple y Compuesto.

A nivel internacional participante en el programa Andino de ensayos, ejercicios intercomparación. Programa de cooperación y asistencia técnica Unión Europea y Comunidad Andina en materia de calidad de aguas.

"Este informe de laboratorio es válido únicamente para las muestras analizadas y relacionadas en él.
Cualquier reproducción parcial requiere de la autorización de PSL PROANALISIS LTDA"

Revisado y Aprobado por:


PSL PROANALISIS LTDA
AMLETO LEON TELLEZ
QUÍMICO - MSc M.P 0953
Director del Laboratorio

BUCARAMANGA, CARRERA 14 No. 55-18 - TELEFAX: (097) 6444625 - 6415176 - CEL. 300.2006390.

www.pslproanalisis.com